Convocatoria a insumos

*Publicación: 1 febrero 2022*

*Fecha límite: 30 de marzo de 2022*

# Informe sobre Paz, Seguridad, Orientación Sexual e Identidad de Género

## Introducción

De acuerdo con el mandato conferido por las resoluciones 32/2 y 41/18 del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, como Experto Independiente sobre la Protección contra la Violencia y Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (EISOGI) tengo la intención de presentar un informe temático a la 78ª Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGA78), enfocada en las dinámicas de relacionamiento entre conflicto armado, orientación sexual, e identidad de género. Concretamente, pretendo estudiar los tipos de violencia basada en género y sexualidad contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) cometida por actores estatales y no estatales en situaciones de conflicto armado, así como las respuestas de los Estados a tales formas de violencia en aplicación de medidas de construcción de paz y justicia transicional. A partir de los hallazgos, espero desarrollar una serie de recomendaciones y proponer vías de acción para prevenir, proteger y abordar integralmente las consecuencias de la violencia basada en orientación sexual e identidad de género en contextos de conflicto armado.

Así, este informe examinará la relación entre diferentes formas de conflictos -pasados y presentes- con la experiencia vivida de personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersexuales, así como de personas de Género Diverso (GD) en dichos contextos.[[1]](#footnote-1) Mi objetivo es explorar las normas de género socialmente arraigadas que fungen como causas y profundizan las consecuencias de la violencia armada relacionada con los conflictos. El informe también explorará cómo se han abordado dichas experiencias a través del estudio de diferentes mecanismos estatales que responden a las consecuencias del conflicto armado en sociedades devastadas por la guerra, como comisiones de la verdad, mecanismos judiciales especiales/extraordinarios y/o programas de reparación.

En suma, este informe tiene como objetivo fortalecer los marcos legales y políticos internacionales existentes relacionados con la incorporación de enfoques sensibles al género en las medidas de paz y seguridad. En ese sentido, el informe brindará información práctica para la aplicación del derecho internacional humanitario (DIH) y de los derechos humanos (DIDH), y las agendas de Mujeres, Paz y Seguridad (Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1325/2000 y siguientes), así como el programa sobre el Estado de Derecho y la Justicia de Transición en contextos afectados por guerras en los que se hayan cometido violaciones a los derechos de personas LGBTI y GD.

Esta convocatoria a insumos es uno de los canales a través de los cuales recopilaré información para preparar mi informe a la UNGA78. El proceso de recopilación de información también incluirá una revisión de la literatura, una evaluación del trabajo de varias comisiones de la verdad, mecanismos judiciales especiales o programas de reparación, así como una reunión de expertos y consultas con personas LGBTI y GD con experiencias de victimización en conflictos armados.

## Contexto

El mantenimiento de la paz y la seguridad el mandato fundacional de las Naciones Unidas. Durante la década de 1990, con la comisión de atroces violaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario en diferentes conflictos (como en Ruanda y en los Balcanes), los movimientos feministas pidieron a la comunidad internacional reconocer el impacto diferenciado que sufrían las mujeres y las niñas en contextos devastados por la guerra. Este llamamiento se centró en crear conciencia sobre las dimensiones de género del conflicto, particularmente de la violencia sexual como una táctica utilizada de manera específica contra las mujeres y las niñas. La violencia sexual relacionada con conflictos (VSRC) había sido largamente invisibilizada hasta ese entonces por el derecho internacional, salvo por unas cuantas prohibiciones consuetudinarias del derecho internacional humanitario, según las cuales la violencia sexual era una práctica de guerra proscrita absolutamente, pero no por contrariar la dignidad y la autonomía de las mujeres, sino su ‘honor’. En respuesta, el Programa de Acción de la Conferencia de Viena, calificó la VSRC como una violación de los derechos humanos particularmente atroz en los conflictos.

Consecuentemente, el nombramiento de la primera Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias en 1994 (Comisión de Derechos Humanos, Res. 1994/45) ayudó a sensibilizar sobre la experiencia vivida por las mujeres en los conflictos y a avanzar en la comprensión de la violencia de género como una cuestión que le concierne atender al DIDH. Estas experiencias allanaron el camino hacia el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que incluyó por primera vez en la historia una amplia gama de crímenes motivados en el género, incluida la violencia sexual como una forma de genocidio (art. 6.d), un crimen de lesa humanidad. (art. 7 (g)), y un crimen de guerra (art. 8 2 (b) (xxii), (e) (vi)), así como la persecución por motivos de género como un crimen de lesa humanidad (art. 7 (h)).

Asimismo, en el año 2000, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la histórica resolución 1325, cuyo propósito central es conminar a los Estados miembro a adoptar una serie de medidas con enfoque de género para enfrentar las amenazas a la paz y la seguridad internacional. Tales medidas buscan **(I)** prevenir todas las formas de violencia de género dentro y fuera del conflicto; **(II)** asegurar la participación efectiva y sustancial de las mujeres en cualquier esfuerzo de construcción de paz emprendido por los Estados y otras partes participando de las hostilidades, incluido el acceso adecuado a la justicia, la verdad y la reparación; **(III)** brindar protección suficiente a mujeres y niñas, especialmente refugiadas o desplazadas internas; y finalmente, **(IV)** proporcionar alivio y recuperación a las víctimas y asegurar su participación significativa en la consolidación de la paz a largo plazo.

Aunque la mayoría de estos mecanismos han fomentado la sensibilidad de género en la respuesta legal y política internacional a los conflictos armados, los entendimientos y temas relacionados con OSIG han sido ampliamente pasados por alto. Algunas entidades de la ONU han incorporado enfoques interseccionales en la definición de estándares legales internacionales en contextos como la lucha contra el terrorismo[[2]](#footnote-2), las ejecuciones extrajudiciales[[3]](#footnote-3) y la justicia transicional[[4]](#footnote-4), y el Secretario General ha reconocido la necesidad de incluir la orientación sexual y la identidad de género como elementos sustanciales de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad[[5]](#footnote-5). Sin embargo, en general se ha prestado poca atención a los impactos de género del conflicto en las personas LGBTI y GD.

De hecho, la comunidad internacional carece de información específica sobre cómo el conflicto afecta a las personas LGBTI y GD de manera detallada. Sin dicha información, no será posible avanzar en agendas integrales en los foros internacionales. Este informe tiene como objetivo llenar esos vacíos para proporcionar documentación a escala global sobre la experiencia vivida por las personas LGBTI y GD durante diferentes formas de conflicto armado.

Este informe también busca identificar mecanismos sensibles a OSIG para avanzar en el cumplimiento de obligaciones internacionales en cabeza de los Estados, especialmente cuando enfrentan guerras y otras amenazas a la paz y la seguridad a gran escala. Así, el informe recopilará información sobre los mecanismos legales y políticos nacionales que han integrado las consideraciones SOGI en medidas específicas de construcción la paz o justicia transicional, con el ánimo de identificar prácticas replicables por otros Estados y que sirvan de base a los órganos principales de Naciones Unidas para la consolidación de estándares internacionales.

Finalmente, atendiendo al papel fundamental que cumplen las organizaciones de la sociedad civil, este informe buscará documentar experiencias de reconciliación local que pretendan atender las causas estructurales y culturales del conflicto, así como las consecuencias que éste tiene sobre las víctimas, y que puedan ser tenidas como prácticas replicables por otras iniciativas o Estados.

Dada la amplia gama de aspectos cubiertos por el informe, el Mandato invita a diferentes actores, incluidas las víctimas de la violencia, así como personas de los sectores militar y de seguridad, a enviar sus contribuciones. Todos los aportes serán vitales para ofrecer una imagen integral de la situación de las personas LGBTI y GD en situaciones de conflicto, así como las posibles medidas para abordar sus causas y consecuencias.

## Convocatoria a insumos

Para desarrollar el informe, busco aportes con información, datos y puntos de vista de todas las partes interesadas relevantes (entre otros, Estados, organizaciones de la sociedad civil, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, agencias de las Naciones Unidas, instituciones regionales, entidades corporativas e individuos). Así, les invito a considerar las siguientes **preguntas:**

1. ¿La contribución se relaciona con un conflicto armado en particular? En caso afirmativo, indique el tipo según los estándares legales internacionales (Conflicto Armado No Internacional, Conflicto Armado Internacional), las partes involucradas, la duración en el tiempo, las características generales de dicho conflicto con especial énfasis en sus causas (étnicas, religiosas, políticas, de género, dominación territorial, control de economías ilegales, entre otras). Reserve uno o dos párrafos para describir de manera general las dimensiones sexuales y de género del conflicto (por ejemplo, reclutamiento forzoso de niñas y niños, reglas específicas impuestas a la población civil con respecto a la vestimenta y otras normas de conducta basadas en roles/estereotipos de género, situación de violencia sexual).
2. Si se trata de un conflicto armado en particular ¿El Estado o Estados en cuestión han ratificado, firmado o adherido a tratados, declaraciones, programas o políticas regionales o internacionales de derechos humanos/derecho humanitario/derecho penal internacional o cualquier otro instrumento internacional destinado a abordar las causas y consecuencias de los conflictos armados? En caso afirmativo, indique cuáles, la fecha de ratificación/adherencia y el acto/instrumento interno correspondiente. Por favor considere también las siguientes preguntas:
   1. ¿Alguno de estos instrumentos ha sido utilizado o interpretado por tribunales nacionales u otras autoridades con perspectiva de género? (es decir, por ejemplo, proporcionar reparación a las víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto, individualizar las reparaciones por violencia de género, juicios de responsabilidad penal por infracciones graves al DIH o violaciones graves del DIDH basadas en género, entre otras).
   2. ¿Se han incorporado consideraciones específicas SOGI en dicho proceso interpretativo? En caso afirmativo, detalle las fuentes nacionales y proporcione un breve resumen sobre las fuentes relevantes.
   3. ¿Existe un Plan de Nacional de Acción (PNA) en curso con el objetivo de implementar las recomendaciones de la agenda Mujeres, Paz y Seguridad (Resolución 1325 y subsiguientes)? De ser así, ¿hay alguna medida relacionada con SOGI incluida en el PNA? De no existir, describa las razones por las que no se ha considerado, así como cualquier información que considere fundamental para proporcionar una imagen completa de la situación SOGI en el PNA relevante.
3. ¿Ha realizado el país un proceso de construcción de paz (incluyendo diálogos/negociaciones de paz) o cualquier otro proceso tendiente a concluir los enfrentamientos armados? Si es así, proporcione la siguiente información:
   1. ¿Han participado personas LGBTI y GD en esos procesos? Indique las formas de participación (sociedad civil, funcionarios designados, otro) y desarrolle ejemplos específicos que informen las características generales de ese proceso de participación. Indique también si a través de la participación de otros grupos afectados, las personas LGBTI y GV han tenido participación indirecta en dichos procesos.
   2. ¿Los temas relacionados con SOGI son/fueron parte de las negociaciones y/o acuerdos alcanzados por las partes involucradas en el conflicto? Indique el alcance tanto de los debates como de las medidas adoptadas. Incluya cualquier medida específica de género o medida sin un enfoque de género explícito/evidente que se haya entendido o interpretado como mecanismo para beneficiar o socavar los derechos de las personas LGBTI y GD después del conflicto.
   3. Describa el relacionamiento general de las personas LGBTI y GD (organizadas o no organizadas) con dichos procesos. Proporcione cualquier fuente relevante que documente dicho relacionamiento.
   4. Si no se existe ninguna forma de relacionamiento o medida de participación de personas LGBTI y GD, indique los obstáculos para dicha participación, así como sus causas (culturales, sociales, políticas, legales). Proporcione cualquier fuente relevante sobre este tema.
4. De acuerdo con la situación descrita en la sección 1, señale si ¿Los actores locales, regionales o internacionales han emprendido algún proceso de documentación de formas específicas de violencia basada en género relacionada con el conflicto? Si es así, proporcione la siguiente información:
   1. ¿Qué tipo de actores relevantes han realizado dicha evaluación? (es decir, Comisiones de la Verdad, funcionarios encargados de la recolección datos y estadística, mecanismos judiciales especiales, programas de reparación, organizaciones internacionales, ONG, otros). Proporcione las fuentes específicas y describa los resultados generales de dicho proceso de documentación.
   2. ¿Alguno de los procesos de recopilación y/o análisis de información ha incluido datos o reflexiones relacionados con OSIG? De ser así, indique las fuentes específicas con su autoridad respectiva y utilice un párrafo para resumir sus resultados principales.
   3. ¿Se han implementado procesos oficiales de recopilación de datos estadísticos sobre conflictos? De ser así, indique si esos procesos incluyen alguna información específica sobre OSIG, su alcance, desarrollo, problemas en la implementación y cualquier otra información que considere relevante que ofrezca una imagen integral de esas iniciativas.
   4. Proporcione cualquier información que considere valiosa para comprender las lógicas específicas de OSIG que subyacen a la violencia armada en el conflicto relevante, así como cualquier fuente que narre o documente la experiencia vivida por las personas LGBTI y GD.
   5. Si no se ha recopilado información sustancial o no se ha llevado a cabo un proceso de documentación, indique los obstáculos que impiden tales acciones y descríbalos (culturales, sociales, políticos, legales). Proporcione cualquier fuente relevante sobre este tema.
5. ¿El Estado ha adoptado alguna medida relacionada con la justicia transicional, es decir, medidas de verdad, justicia, reparación y no repetición? En caso afirmativo, indique si dichas medidas incluyen un enfoque específico de género y si las personas LGBTI y GD han sido consideradas como beneficiares específicas en dichas medidas. Más concretamente, por favor indique:
   1. En las medidas/experiencias de búsqueda de la verdad, como las Comisiones de la Verdad, ¿se ha reconocido la violencia relacionada con el conflicto basada en OSIG? De ser así, describa el alcance de dicho reconocimiento y las características de las dinámicas de conflicto relacionadas con OSIG identificadas.
   2. En las medidas/experiencias de justicia, como procedimientos penales especiales u ordinarios, ¿existe algún reconocimiento de violencia relacionada con el conflicto basada en OSIG? ¿Ha resultado alguna condena? Indique en qué medida los mecanismos judiciales de transición se han involucrado en cuestiones relacionadas con OSIG.
   3. En las medidas/experiencias de reparación y no repetición, como los programas administrativos de reparación, ¿se ha creado alguna forma de priorización o consideración especial para facilitar el acceso a las víctimas LGBTI y DG y sus familiares? ¿Se han considerado las OSIG como elementos a considerar al reconocer la magnitud del daño infligido a las víctimas y otorgar reparaciones? ¿Qué tipos (individuales/colectivos) y modalidades (restitución, rehabilitación, satisfacción, compensación, no repetición) de reparación se han adoptado para atender los daños causados a las personas LGBTI y GD en conflicto? Proporcione toda la información pertinente sobre este tema.
   4. Si no se ha dado una reflexión o reconocimiento sobre la situación de las personas LGBTI y DG durante el conflicto, indique los obstáculos culturales, legales y políticos que lo han impedido. Especificar qué discursos, prácticas culturales o incluso legislaciones impiden la participación sustancial de las personas LGBTI y GD en las medidas de justicia transicional adoptadas.
6. ¿El Estado ha adoptado alguna otra política o legislación interna pertinente que aborde las causas y consecuencias del conflicto armado que explícita o implícitamente haya beneficiado o perjudicado a las personas LGBTI y GD (por ejemplo, legislación de seguridad interna, mecanismos que prohíban la inscripción de personas LGBTI o GD en el sector militar)? Explique en detalle cualquier medida nacional relevante no mencionada anteriormente, con un énfasis particular en el reconocimiento de la violencia relacionada con conflictos basada en OSIG.
7. ¿Qué medidas o prácticas de conciliación se han adoptado? Deben mencionarse todas las experiencias patrocinadas por el estado, la sociedad civil y de base comunitaria. ¿Alguna de esas medidas/prácticas o experiencias ha sido iniciada por personas/organizaciones LGBTI y GD? Describa esos procesos y señale a todas las partes interesadas y actores relevantes.
8. Describa cualquier alianza, coalición o iniciativa de la sociedad civil que tenga como objetivo crear conciencia sobre las causas y consecuencias del conflicto armado en la vida de las personas LGBTI y GD, así como formas específicas de violencia relacionada con OSIG. Indicar cómo funcionan sus operaciones y estrategias de acción colectiva para visibilizar la experiencia vivida de las personas LGBTI y GD durante el conflicto. Describa los obstáculos que enfrentan en dicho trabajo y las formas en que se han abordado o no.
9. Incluya cualquier información relevante de iniciativas de incidencia internacional ante mecanismos y órganos de organizaciones regionales e internacionales, como el Consejo de Seguridad de la ONU. Describa los obstáculos y desafíos que enfrentan las organizaciones en estos procesos de relacionamiento con instituciones internacionales. Además, describa el papel que tales instituciones han jugado (o no) en el reconocimiento de las dinámicas de conflicto relacionadas con OSIG y las formas de violencia.
10. Proporcione cualquier información adicional que considere relevante para enriquecer la comprensión de la relación general entre OSIG, la paz y la seguridad que podría haberse pasado por alto en las preguntas anteriores.

---

Puede enviar sus respuestas en **inglés, francés o español**, y **en formato Word o PDF accesible**.

**Si desea que sus envíos sean considerados como confidenciales, debe hacer una solicitud explícita al respecto en su escrito. De lo contrario, la información se publicará en línea[[6]](#footnote-6) y se podrá hacer referencia a ella en el informe.**

 Agradezco especialmente enviar la información solicitada lo antes posible, y preferiblemente antes del 30 de marzo de 2022.

*Tenga en cuenta que los aportes recibidos después de este plazo no se descartarán, pero es posible que el no pueda tomarlos en consideración debido al proceso de planificación para la redacción del informe.*

Las respuestas pueden dirigirse al Experto Independiente de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y pueden enviarse por correo electrónico ([ohchr-ie-sogi@un.org](mailto:ohchr-ie-sogi@un.org)), con el título “Informe sobre Paz, Seguridad y SOGI”. *Las presentaciones no deben exceder las 3000 palabras.*

Para cualquier otra pregunta o aclaración, no dude en ponerse en contacto conmigo a través de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en [ohchr-ie-sogi@un.org](about:blank) .

\*\*\*

1. Como he reconocido antes, el género y la sexualidad son experiencias humanas complejas y estructuras sociales de las que se derivan desequilibrios de poder y desigualdades estructurales. En consecuencia, el uso de algunas categorías para referirse a esa intrincada relación podría resultar reduccionista. No obstante esa complejidad, a lo largo de este proceso de investigación utilizaré LGBTI (lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersexuales) y personas de género diverso (GD) como categorías principales que buscan abordar de manera integral la orientación sexual, la identidad/expresión de género (SOGIE), y las características sexuales como factores sociales catalizadores violencia y discriminación, desde un enfoque interseccional. CDHNU. *La Ley de Inclusión*, Informe del Experto Independiente sobre protección contra la violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género, Víctor Madrigal-Borloz. 3 de junio de 2021, A/HRC/47/27, párr. 3, 7 - 11. [↑](#footnote-ref-1)
2. Asamblea General de las Naciones Unidas. Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales al enfrentar el terrorismo sobre el impacto de las políticas y prácticas de lucha contra el terrorismo y el y el extremismo (violento) en los derechos de las mujeres, las niñas y la familia, A/HRC/46/36, enero 22 de 2021, paras. 3 y 27. [↑](#footnote-ref-2)
3. Consejo de Derechos Humanos. Informe de la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias sobre un enfoque sensible al género en los asesinatos arbitrarios, A/HRC/35/23, junio 6 de 2017, paras. 64, 99, 110. [↑](#footnote-ref-3)
4. Asamblea General de las Naciones Unidas. Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición sobre la perspectiva de género en los procesos de justicia transicional, A/75/174, 17 de julio de 2020. [↑](#footnote-ref-4)
5. Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Mujeres, paz y seguridad, Informe del Secretario General, S/2020/946, 25 de septiembre de 2020, para. 10. [↑](#footnote-ref-5)
6. Las presentaciones se publican en la página web preparada para cada informe, en [https://www.ohchr.org/EN/Issues/SexualOrientationGender/Pages/AnnualReports.aspx](about:blank) [↑](#footnote-ref-6)